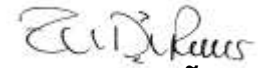


INFORME SECRETARIAL: Girardot, veinte (20) de octubre de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NASLY DEL SOCORRO ARTEAGA ARTEAGA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00205-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto del 23 de septiembre de 2021 y en vista de que no hay más pruebas que practicar, el Despacho declara surtida la etapa probatoria y conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A, se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, exhortando a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, oportunidad en la cual podrá el Ministerio Público rendir su concepto.

Vencido este término, ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
03
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c80fba5336b1e58bf10641b7d1197c4d01a9686d4216c16ec94f236c451897**

Documento generado en 13/01/2022 01:54:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>